



BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS

FONDO CONCURSABLE DE INCENTIVO COMERCIAL
PRBIPE 2025

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	2
1.1. ¿Qué es?	2
1.2. ¿Quiénes pueden postular?	2
1.3. ¿Qué y cuánto financia?	3
1.4. ¿Qué no financia?	4
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	5
2.1. Requisitos de admisibilidad	5
2.2. Requisitos para la formalización	8
2.3. Causales de inadmisibilidad	9
3. POSTULACIÓN	10
3.1. Plazos de postulación	10
3.2. Pasos para postular	10
3.2.1. Revisión y lectura de Bases del Concurso	10
3.2.2. Completar y enviar formulario de postulación	11
3.3. Apoyo a la postulación	11
4. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES	11
4.1. Verificación de admisibilidad	11
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN	12
5.1. Evaluación técnica del proyecto	12
6. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN	14
6.1. Adjudicación y formalización	14
6.2. Plazo de Ejecución	14
6.3. Modalidades de Compras	14
6.4. Término anticipado del proyecto	15
Término anticipado del contrato por causas no imputables al beneficiario	15
Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable al beneficiario:	15
7. DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACEPTACIÓN DE BASES DEL CONCURSO	16
8. ANEXOS	17
ANEXO N° 1: ÁREA DE INTERVENCIÓN PROGRAMA	17
ANEXO N° 2. FECHAS ETAPAS DE POSTULACIÓN	18
ANEXO N° 3. GLOSARIO	19

BASES

FONDO CONCURSABLE DE INCENTIVO COMERCIAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. ¿Qué es?

El proyecto FONDO CONCURSABLE DE INCENTIVO COMERCIAL consiste en un fondo otorgado no reembolsable destinado a impulsar el comercio, mediante el financiamiento a las unidades de negocios **ubicadas en el Barrio Fundacional** (ver Anexo 1), que les permita generar inversiones para mejorar la operatividad e imagen de sus locales, fortaleciendo de esta manera el desarrollo económico local.

El Fondo Concursable de Incentivo Comercial es administrado por un Agente Operador¹, y ejecutado por el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática “Revive Barrios”, siendo este último una iniciativa impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en convenio con la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Los fondos son concursables, por tanto, quienes postulen a través del formulario disponible, y cumplan con los requisitos de admisibilidad, serán evaluados en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases de postulación que regulan la iniciativa.

1.2. ¿Quiénes pueden postular?

Los Fondos Concursables de Incentivo Comercial están destinados a micro y pequeñas empresas (hasta el segundo rango), ubicadas en el barrio fundacional de Viña del Mar. Para ser beneficiario directo, la unidad de negocio debe estar ubicada en el polígono señalado (Anexo 1), que abarca desde la Población Riesco hasta el Cerro Castillo (orienteponiente) y desde la Quinta Vergara hasta los Palacios Carrasco y Rioja (sur-norte).

Pueden postular a este Fondo personas naturales y/o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Debe contar con una dirección comercial (casa matriz o sucursal) registrada en la Carpeta Tributaria, ubicada en el barrio fundacional.
- Haber iniciado actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Contar con ventas netas anuales demostrables: Superiores a 200 UF e inferiores a 10.000 UF (requisito excluyente y comprobable en la postulación), entre agosto de 2024 y julio de 2025.

¹ **NOTA:** El Agente Operador (A.O.) Hace referencia a la consultora a cargo de desarrollar todas la gestiones administrativas y operativas que permitan la implementación del Fondo concursable de Incentivo Comercial enfocado en las empresas del Barrio Fundacional de Viña del Mar focalizadas en las bases del concurso.

- Poseer una antigüedad superior a 1 año.

Excepcionalmente, podrán postular empresas con menos de un año de antigüedad que demuestren ventas de al menos 20 UF y tengan un mínimo de tres meses de inicio de actividades a la fecha de inicio de la convocatoria.

Se otorgará un puntaje adicional a los comercios tradicionales con una trayectoria superior a 25 años dentro del Barrio Fundacional. Esta consideración especial se debe a que estos establecimientos forman parte esencial de la identidad y el imaginario cultural del sector.

No podrán postular empresas que pertenecen a cadenas comerciales de alcance nacional².

1.3. ¿Qué y cuánto financia?

El fondo concursable otorga un aporte no reembolsable de hasta \$5.000.000, el cual permite financiar proyectos a través de las siguientes líneas de financiamiento:

- 1) **INFRAESTRUCTURA:** Actividades que consideren el mejoramiento físico exterior e interior del local, siempre y cuando cumplan con las normativas de construcción vigentes al momento de la ejecución.

Las intervenciones permitidas son:

- **Exterior** (mejoramiento fachadas): limpieza, pintura, recambio de baños (puertas, ventanas, vitrinas), instalación o recambio de cortinas metálicas.
- **Interior:** cambio de revestimiento (muros y suelos), redes eléctricas, de gas y sanitarias.

Es importante señalar que no se financiará la construcción de nueva infraestructura que no esté explícitamente mencionada en este listado. Cualquier postulación que no contemple estas acciones quedará fuera de bases inmediatamente y no será considerada.

- 2) **EQUIPAMIENTO:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para la operación del negocio.

Las adquisiciones permitidas son:

- **Tecnológico:** equipamiento que esté vinculado al rubro comercial (software de comandas, de inventario o similar).
- **Técnicos:** equipamientos tales como máquinas de frío, cocina, campana, etc.
- **Mobiliario:** equipamientos tales como mesas, sillas u otros; y sanitarios tales como lavamanos, lavaplatos, W.C., mudadores y cualquier otro equipamiento relativo a lo descrito.

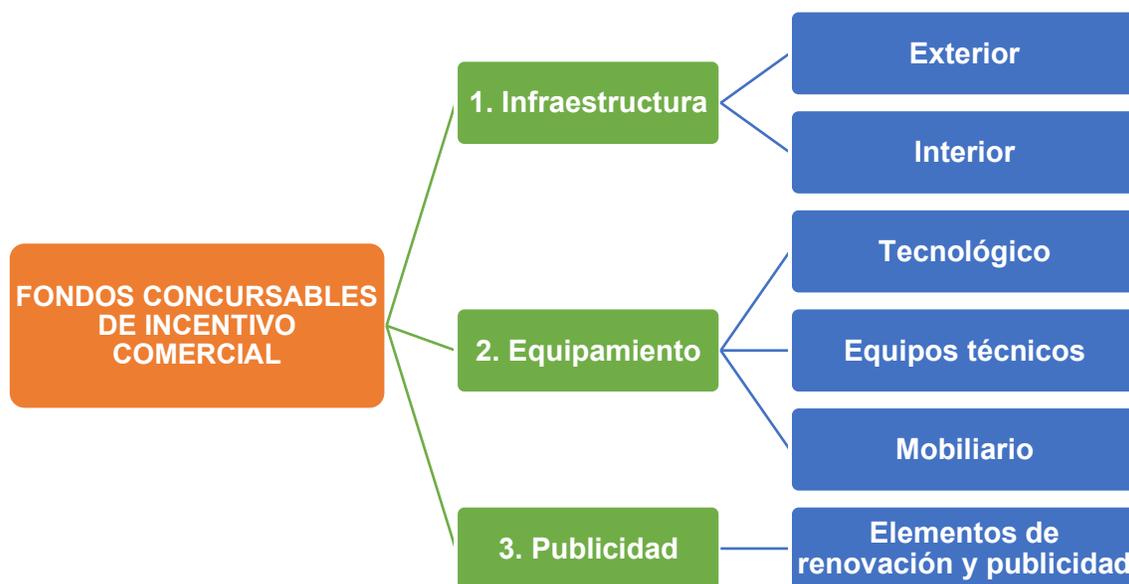
² Nota: Se excluyen de participar cadenas comerciales de alcance nacional tales como: grandes tiendas (retail), supermercados, cadenas de farmacias y bancos.

- 3) **PUBLICIDAD E IMAGEN:** Destinado a mejorar la comercialización de productos o servicios del negocio a través de su publicidad o imagen.

Los elementos permitidos son:

Letreros, timbres de goma, elementos de despacho y acciones de renovación de imagen (ropa corporativa, bolsas ecológicas con logo e información del negocio, manteles, o elementos relativos a esto).

En el siguiente cuadro se puede apreciar las líneas de financiamiento del proyecto Fondos concursables de incentivo comercial:



Cada unidad de negocio podrá postular a más de una línea de financiamiento, mediante la presentación de un solo proyecto, siempre que el monto máximo solicitado no supere los \$5.000.000.- correspondiente al máximo aporte del fondo.

El proyecto presentado deberá detallar la línea a la cual está postulando, su justificación y presupuesto de tal manera que quede bien fundamentada la solicitud y los resultados del proyecto.

Es importante que los beneficiarios tengan presente que **para todos los valores se consideran impuestos.**

1.4. ¿Qué no financia?

Cabe señalar que el Fondo concursable de Incentivo Comercial no financia gastos que no sean atingentes a las líneas señaladas anteriormente, como, por ejemplo: la compra de rodados ni medios de transporte, tales como: autos, camionetas o motos; así como tampoco capital de trabajo, vale decir: materias primas, sueldos u otros propios del funcionamiento del local (ejemplo: contrataciones, arriendos, etc.), además no se financiarán los siguientes tipos de gasto:

1. Gastos en combustible.

2. Gastos provenientes de consumo por servicios básicos y usuales, tales como luz, agua, gas, internet, etc.
3. Gastos provenientes de rentas de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.
4. Gastos de movilización, tales como compra de pasajes, pago de aplicaciones para transporte de pasajeros, tarifas de taxis colectivos, entre otros.
5. Gastos en alimentación.
6. Gastos en recursos humanos: No se permite el pago de sueldos o servicios personales mediante boletas de honorarios. Únicamente se aceptará la contratación de servicios de empresas (personas naturales o jurídicas) facturados a nombre de la empresa adjudicataria.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los interesados en postular al Fondo deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y presentar la documentación señalada de acuerdo a cada uno. Estos requisitos serán verificados por el Agente Operador (A.O.), en las distintas etapas del proceso de evaluación.

2.1. Requisitos de admisibilidad

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos señalados a continuación, y adjuntar la documentación según se indique, para su verificación.

Requisito	Medio de verificación
a) La empresa debe estar ubicada dentro del Barrio Fundacional (Anexo 1), ya sea casa matriz o sucursal.	Esta información será verificada por el Agente Operador, quien deberá revisar la dirección asociada al RUT de la empresa postulante, mediante carpeta tributaria,
b) Presentación completa del Formulario de Postulación.	Documento que será verificado de acuerdo con la postulación realizada por el postulante.
c) Ser persona natural y/o jurídica, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas demostrables anuales superiores a 200 UF e inferiores a 10.000 UF y una antigüedad superior a 1 año, (agosto de 2024 a julio de 2025). No son personas naturales o jurídicas las sucesiones. No obstante, podrán postular si tienen declaración de posesión efectiva, iniciación de	Documento que corresponde a Carpeta tributaria electrónica completa para solicitar créditos. Lo anterior puesto que lo que se quiere acreditar es: - Inicio de actividades en primera categoría - Actividad económica. - Categoría tributaria. - Nivel de ventas. *Para la emisión de la carpeta tributaria antes mencionada, se debe ingresar a la

Requisito	Medio de verificación
<p>actividades y cuentan con RUT ante el SII.</p> <p>Para el cálculo de las ventas netas se utilizará el valor de la UF del día de inicio de la presente convocatoria.</p> <p>Para efectos de la antigüedad, se considerará la fecha de inicio de la presente convocatoria.</p> <p>Excepcionalmente, podrán postular empresas con menos de un año de antigüedad que demuestren ventas de al menos 20 UF y tengan un mínimo de tres meses de inicio de actividades a la fecha de inicio de la convocatoria.</p>	<p>página del Servicio de Impuestos Internos. www.sii.cl → Servicios online → Situación tributaria → Carpeta tributaria electrónica → Generar carpeta tributaria para solicitar créditos</p> <p>En caso de ser una persona natural con iniciación de primera categoría, debe enviar la escritura o estatuto con sus modificaciones respectivas (en caso de aplicar), y certificado de vigencia actualizado de la empresa.</p>
<p>d) Patente municipal al día.</p>	<p>Copia de patente municipal</p>
<p>e) No tener multas ni deudas pendientes con sus trabajadores en materia previsional.</p>	<p>Documento que lo acredite, emitido desde la institución correspondiente.</p> <p>Para ello deberá presentar los Certificados F30-1 y F30 (Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales), emitido por la Dirección del Trabajo.</p>
<p>f) Los postulantes no deben tener deudas de pensión alimenticia.</p>	<p>Se verificará lo declarado en el formulario de postulación, a partir del Certificado General de Deuda de Alimentos de la persona natural o los representantes legales de la empresa.</p>
<p>g) Presentar documento de certificado de deuda tributaria.</p>	<p>Certificado de deuda tributaria de la TGR (Tesorería General de la República).</p>
<p>h) El proyecto podrá considerar aporte empresarial, lo que deberá declararse en el formulario de postulación como aporte propio.</p>	<p>Se verificará la declaración de aporte, en el formulario de postulación, de acuerdo al proyecto presentado.</p>
<p>i) Copia de cédula de identidad de el o los representantes legales</p>	
<p>j) Copia E-Rut de la Empresa.</p>	

Requisito	Medio de verificación
k) Copia o certificado de cuenta bancaria activa para el reembolso de compras del fondo (si corresponde).	
l) Cotizaciones formales asociadas a la postulación por adquisición (mínimo 2 y máximo 3 por adquisición)	
m) En caso de que la empresa postulante sea <u>persona jurídica</u> , deberá acreditar la personería del o los representante(s) legal(es).	Documento que acredite la personería del representante(s) legal(es) por medio de estatutos o constitución de sociedad o certificado de personería jurídica con una antigüedad no superior a 60 días.
<p>n) En caso de postular a la línea de infraestructura, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dominio b. Usufructo c. Comodato d. Arriendo e. Usuario Autorizado por el propietario/a o por quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión). 	<p>En caso de ser propietaria: Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser usufructuario/a: Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser comodatario/a: Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.</p> <p>En caso de ser arrendatario/a: Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.</p> <p>En caso de ser usuario/a autorizada de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.</p>

Requisito	Medio de verificación
	En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización judicial del/ o los comunero/s no beneficiario. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).

2.2. Requisitos para la formalización

El postulante, en el caso de ser adjudicatario del fondo, deberá cumplir con los siguientes requisitos para la formalización del fondo concursable, de acuerdo a los siguientes medios de verificación:

Requisito	Medio de verificación
a) Copia simple de la cédula de identidad del seleccionado.	Fotocopia simple de la cédula de identidad.
b) El postulante seleccionado no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.	Declaración jurada simple de probidad.
c) El postulante seleccionado no podrá ser cónyuge o conviviente civil, ni tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.	Declaración jurada simple de probidad.
d) No tener deuda tributaria liquidada morosa asociadas al RUT de la empresa postulante, verificado en el plazo de formalización.	Para obtener este certificado deberá ingresar a la página de la Tesorería General de la República en el siguiente link: https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/acceso_usuario/login/login_form.jsp?reccion=crt1 a la cual deberá acceder con su RUT y Contraseña de la Tesorería General de la República.

<p>e) No tener rendiciones pendientes o multas con la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.</p>	<p>Este requisito será verificado con la información interna de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar asociado al RUT de la empresa postulante.</p>
--	--

2.3. Causales de inadmisibilidad

Serán consideradas inadmisibles, y por tanto excluidas del proceso de evaluación técnica, aquellas postulaciones que incurran en una o más de las siguientes causales:

- a. Incumplimiento documental:
 - No presentación del formulario de postulación en el formato establecido por el concurso.
 - Envío incompleto del formulario de postulación o de la documentación requerida.
 - Envío de documentos fuera del plazo de postulación indicado en estas bases.
 - Postulación enviada por vías no habilitadas (ej. formato físico, otras plataformas no oficiales).

- b. No cumplimiento de requisitos básicos:
 - La empresa no se encuentra ubicada dentro del polígono del Barrio Fundacional establecido en el Anexo 1.
 - No haber iniciado actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.
 - En caso de ser persona jurídica, debe estar legalmente constituida y vigente.
 - No acreditar ventas netas anuales superiores a 200 UF e inferiores a 10.000 UF, según lo dispuesto.
 - Antigüedad inferior a un año, salvo que cumpla con la excepción indicada en el punto 2.1.

- c. Inhabilidades del postulante:
 - Existencia de contrato vigente, incluso a honorarios, entre el postulante y el Agente Operador o cualquier entidad vinculada al proceso.
 - Vínculo de parentesco (hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad) entre el postulante y funcionarios del Agente Operador o miembros del Comité Evaluador.
 - Deuda tributaria morosa o multas laborales pendientes no regularizadas.
 - Registro de rendiciones pendientes o multas vigentes con la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

- d. Otros incumplimientos relevantes:
 - Presentación de documentación falsa, adulterada o inconsistente con la realidad tributaria, comercial o legal del negocio.
 - Incompatibilidad del proyecto con las líneas de financiamiento permitidas por el fondo.

- Solicitud de financiamiento para gastos no contemplados o explícitamente excluidos en el punto “¿Qué no financia?”.
 - Presentación de más de una postulación por parte de la misma unidad de negocio (se considerará sólo la última recibida, conforme a lo establecido en las bases).
- e. Inobservancia de normas éticas:
- Incumplimiento del principio de probidad o falta de veracidad en la declaración jurada presentada.
 - Inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos (Ley N°21.389) por parte de la persona natural o al menos uno de los representantes legales de la empresa que postula.

3. POSTULACIÓN

3.1. Plazos de postulación

El plazo de postulación es de 30 días corridos **desde el día hábil siguiente de la fecha de lanzamiento del concurso y publicación de bases.**

La recepción de los proyectos se realizará hasta el día **Sábado 06 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas, de manera online.**

3.2. Pasos para postular

3.2.1. Revisión y lectura de Bases del Concurso

Las unidades de negocio que deseen postular, deberán estudiar las presentes Bases y Formulario de Postulación de Proyectos para Fondos concursables de Incentivo Comercial.

El retiro de Bases y Formulario de Postulación de Proyectos podrá realizarse mediante tres vías:

- Vía retiro en formato impreso: en las oficinas de atención, ubicadas en Hotel O'Higgins.
- Vía descarga desde sitio web municipal: se podrán descargar las bases y formulario en enlace o banner habilitado en el sitio www.munivina.cl
- Vía correo electrónico: se podrá solicitar versión digital al correo fondocomercialvina@g2000.cl que señale el A.O., indicando nombre de la empresa, RUT de la empresa, y nombre, número de contacto y dirección del solicitante en la Comuna de Viña del Mar.

En cualquier caso, los plazos para efectuar el retiro estarán sujetos al calendario del proceso.

3.2.2. Completar y enviar formulario de postulación

Los postulantes deberán hacer entrega del formulario y los documentos anexos, en formato digital, mediante el **enlace de postulación dispuesto para el concurso o correo electrónico dirigidos al Agente Operador**.

Si opta por enlace de postulación online, la empresa postulante deberá:

- Completar íntegramente el Formulario de Postulación en línea,
- Adjuntar o anexar toda la documentación requerida (cuando corresponda).

Si opta por envío de postulación vía correo electrónico, la empresa postulante deberá:

- Completar íntegramente el Formulario de Postulación, mediante llenado de documento digital, y enviarlo en formato PDF.
- Adjuntar o anexar toda la documentación requerida (cuando corresponda).

La empresa postulante deberá guardar una copia de su postulación en su poder.

Los proyectos ingresados serán rotulados con un número de ingreso y el responsable de la recepción emitirá una constancia de recepción, registrando el número de ingreso del proyecto, nombre de la empresa postulante, nombre de quien entrega el proyecto y de quien lo recibe por parte del A.O.

NO SE ADMITIRÁN proyectos incompletos, fuera de plazo o por vía impresa.

Sólo se podrá realizar una sola postulación por unidad de negocio o empresa.

Se podrá optar a cualquiera de las tres líneas de financiamiento: (1) Infraestructura, (2) Equipamiento y (3) Publicidad e Imagen, siempre que se respete el monto máximo al que se puede optar, según lo señalado en la descripción general de las presentes bases.

Se deberá indicar claramente el nombre del responsable de proyecto, quien, en caso de adjudicarse su proyecto, deberá mantener contacto con el Agente Operador.

3.3. Apoyo a la postulación

Las empresas interesadas en postulación, podrán solicitar apoyo para la formulación de proyectos y postulación, a cargo del equipo que señale el Agente Operador.

El horario de atención a postulantes, será de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs. en oficina ubicada en Hotel O'Higgins, durante todo el plazo de postulación.

4. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

4.1. Verificación de admisibilidad

Vencido el plazo de postulación, el A.O. procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el punto 2 "Requisitos de admisibilidad" de las presentes bases.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos durante el proceso de verificación, tendrá como consecuencia la eliminación de la iniciativa en el proceso de evaluación.

En el caso en que una empresa presente más de una postulación, sólo se procederá a considerar la verificación de admisibilidad de la última postulación.

Todos los proyectos que se declaren como inadmisibles quedarán fuera de concurso. Esta eliminación del concurso será comunicada por el A.O. por vía correo electrónico.

RECHAZOS INMEDIATOS: la no presentación de documentos exigidos, la presentación de documentos incompletos o formulario incompleto.

Se podrá considerar un plazo adicional de hasta 2 días hábiles, para enmendar algún documento incompleto identificado durante el proceso de verificación de admisibilidad, para que los proyectos sean reingresados o enmendados. Lo anterior, queda sujeto a criterio del Comité y posterior solicitud del A.O.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN

Al finalizar el plazo de admisibilidad, el A.O. en conjunto con el Comité de Evaluación procederán a evaluar técnicamente los proyectos de acuerdo a la pauta de **evaluación**. Para este propósito se considerarán los antecedentes de formulación del proyecto, presupuesto, cotizaciones y todos los documentos adjuntos conforme a la postulación individual.

5.1. Evaluación técnica del proyecto

Para efectos del concurso de estos fondos, la evaluación técnica de los proyectos se entiende como el proceso de asignación de puntaje y selección de los proyectos declarados como admisibles. En esta etapa, el Comité a cargo de la evaluación procede a analizar cada postulación a partir de los criterios que se establecen en la pauta de evaluación, la cual se reproduce en la tabla N°1 de estas bases.

Tabla N°1: Criterios de evaluación de proyectos

		Puntaje				
Criterio	%	1	2	3	4	5
Años de existencia en el barrio fundacional	15	0 a 5 años con domicilio en el barrio fundacional	6 a 11 años con domicilio en el barrio fundacional	11 a 15 años con domicilio en el barrio fundacional	16 a 20 años con domicilio en el barrio fundacional	21 o más años con domicilio en el barrio fundacional
Nº de trabajadores contratados	15	1 a 2 trabajadores con contrato	3 a 4 trabajadores con contrato	5 a 6 trabajadores con contrato	7 a 8 trabajadores con contrato	9 o más trabajadores con contrato
Mujeres trabajando	15	0-19% de trabajadoras contratadas son mujeres.	20-29% de trabajadoras contratadas son mujeres.	30-39% de trabajadoras contratadas son mujeres.	40-49% de trabajadoras contratadas son mujeres.	50% ≥ de trabajadoras contratadas son mujeres.
Problemática a resolver y oportunidad	25	No describe ni menciona el problema u oportunidad de negocio que da origen a la postulación del proyecto.	Se menciona el problema u oportunidad de negocio que da origen a la postulación del proyecto, sin caracterizar al	Se menciona el problema u oportunidad de negocio que da origen a la postulación del proyecto, caracterizando	Se menciona el problema u oportunidad de negocio que da origen a la postulación del proyecto. caracterizando	Se menciona el problema u oportunidad de negocio que da origen a la postulación del proyecto. Se identifica de

		Puntaje				
Criterio	%	1	2	3	4	5
			público objetivo de clientes a quién está dirigido.	de manera regular al público objetivo al que está dirigido.	adecuadamente al público objetivo, pero sin describir cómo éstos se asocian a la problemática u oportunidad.	manera clara y suficiente al público objetivo, además de reconocer el vínculo que éste tiene con la problemática u oportunidad.
propuesta de valor ³ / ventaja competitiva ⁴	20	El proyecto no presenta una propuesta de valor clara ni diferenciadora. No se identifica ninguna ventaja competitiva. La solución es genérica o replicable fácilmente por otros actores del mercado.	La propuesta de valor es débil, poco específica o poco alineada con la problemática identificada. La ventaja competitiva es poco clara o no sostenible. El proyecto ofrece mejoras mínimas respecto a soluciones existentes.	La propuesta de valor está definida y se relaciona con la problemática, pero no presenta una diferenciación significativa. La ventaja competitiva existe, pero es moderada o fácilmente imitable.	El proyecto presenta una propuesta de valor sólida y relevante para su público objetivo. Se evidencia una ventaja competitiva clara, ya sea por innovación, eficiencia, acceso exclusivo, modelo de negocio u otros atributos.	La propuesta de valor es excepcional, innovadora y altamente pertinente, resolviendo de forma clara una necesidad del mercado. La ventaja competitiva es única, difícil de replicar, y le otorga al proyecto una posición destacada y sostenible en el mercado.
Inclusión discapacidad	10	Se otorgará puntaje 5 si la empresa demuestra participación de trabajadores con carnet de discapacidad, y puntaje 1 si no lo considera.				

Finalizada la fase de evaluación, el Agente Operador emitirá un informe por proyecto con las observaciones, recomendaciones y evaluación técnica pertinente.

Todos los proyectos que obtengan una calificación total, igual o menor a los 2,99 puntos ponderados serán declarados como rechazados, lo que significa que no podrán continuar en el concurso. Entre las iniciativas que superen dicho valor (es decir, que tengan una calificación total igual o superior a los 3 puntos) se construirá un ranking de mayor a menor, lo que permite seleccionar como beneficiarias a aquellas treinta (30) iniciativas con mayor puntaje.

El resto de iniciativas aprobadas pasarán a integrar la lista de espera, la que se ordena a partir de la valoración total obtenida y jerarquizada en este ranking.

³ Elemento clave de un proyecto que busca resolver una problemática, diferenciándose de otras ofertas y generando un beneficio o ventaja para los clientes o el negocio.

⁴ Característica o atributo único de un negocio que lo distingue favorablemente de sus competidores, proporcionándole una posición superior en el mercado.

El informe por proyecto y su evaluación serán entregados al equipo de profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Emblemática de la SUBDERE, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

6. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN

6.1. Adjudicación y formalización

Una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a aquellos proyectos que cumplan con las bases de postulación, se determinarán los puntajes en escala ascendente y determinarán los **proyectos adjudicados**.

El Agente Operador se comunicará con cada empresa que se adjudicó el fondo concursable mediante correo electrónico, indicando línea de financiamiento y monto adjudicado. Para la formalización, se llamará vía telefónica a cada empresa que se adjudicó el fondo concursable para comunicar la fecha de la firma del contrato notarial entre el/la Adjudicatario(a) y el A.O.

En el caso de que el postulante seleccionado no acepte las condiciones para formalizar la ejecución del proyecto, se procederá a dejar fuera de concurso, procediendo a la selección del postulante que le sigue en orden de puntaje y así sucesivamente.

6.2. Plazo de Ejecución

Las empresas adjudicatarias que hayan firmado contrato deben ejecutar el proyecto en un plazo máximo de dos (2) meses y según las condiciones comprometidas en dicho documento. Todos los gastos asociados a la implementación del proyecto deben realizarse de manera posterior a la fecha de suscripción de dicho contrato, por lo que no se transferirán recursos ni se rendirá ninguna compra que se realice antes de su firma.

Como parte de esta etapa, se realizará un seguimiento y asesoría a las organizaciones. Durante la ejecución de los proyectos, el Agente Operador deberá brindar acompañamiento a las organizaciones en la implementación de sus proyectos. Lo anterior, se realizará con la finalidad de asegurar una implementación exitosa del proyecto, además de supervisar la correcta ejecución de los recursos adjudicados mediante labores de visado y la asistencia a los beneficiarios en el proceso de rendición de recursos.

En cuanto a la ejecución de los recursos entregados, se verificará el cumplimiento de las actividades comprometidas y se realizará visitas de seguimiento en el marco de la implementación de cada uno de los proyectos.

6.3. Modalidades de Compras

La realización de las compras se deberá ajustar exclusivamente a lo descrito en el proyecto adjudicado, y se podrá obedecer a dos modalidades según lo definido por la empresa adjudicataria, posteriormente a la firma del contrato:

- A. Compra asistida:** el A.O. en conjunto con el beneficiario, proceden a realizar la(s) compra(s) correspondiente(s), la que deberá realizarse dentro de 15 días hábiles desde que se apruebe la compra.

Para la realización de las compras bajo la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a 3 UTM. De esta forma todas las compras bajo dicho monto deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

Se considerará una compra asistida cualquier adquisición de productos o servicios realizada durante una salida con el A.O., sin importar la cantidad de ítems comprados.

B. Reembolso: Las compras aprobadas en el proyecto se podrán realizar mediante un reembolso por parte del A.O. Este reembolso deberá efectuarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde la solicitud, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos y se haya obtenido la aprobación escrita para esta modalidad.

Todas las compras bajo esta modalidad deberán presentar las boletas de compra para procesar el reembolso.

6.4. Término anticipado del proyecto

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato suscrito entre el A.O. y el beneficiario en los siguientes casos:

Término anticipado del contrato por causas no imputables al beneficiario

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el equipo técnico del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario, al A.O., por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El A.O. dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, debe remitir los antecedentes al equipo técnico del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario, y el A.O. deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario, fecha desde la cual se entenderá terminada la ejecución del proyecto.

El A.O. a cargo de la ejecución del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario, las que deberán ser calificadas por el equipo técnico del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática. Constituyen un incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva.
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto.

- En caso de renuncia sin expresión de causa a la continuación de la ejecución del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al equipo técnico del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática por el A.O., de manera escrita, acompañando los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario. Se entenderá terminado el contrato, desde la fecha de notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el A.O.

7. DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACEPTACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

Los beneficiarios autorizan al adjudicatario y al equipo técnico del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática a utilizar y distribuir, para actividades de difusión, material escrito o audiovisual referente al proyecto apoyado.

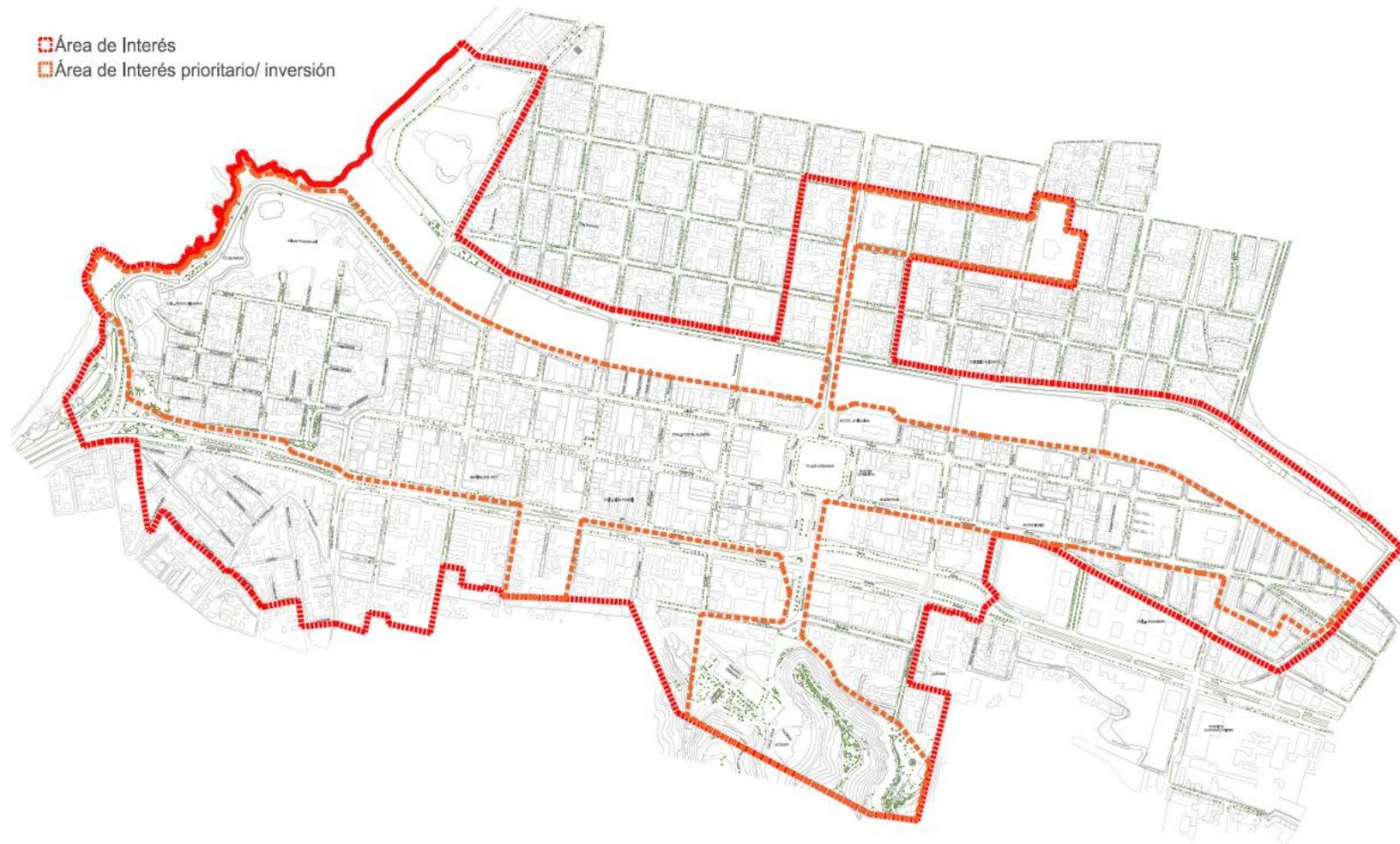
La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Fondo concursable de Incentivo Comercial. Los postulantes al momento de enviar el formulario de postulación autorizan expresamente al A.O. y al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes.

El equipo técnico del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática podrá interpretar, aclarar o modificar la presente bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el equipo técnico del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación.

El A.O. debe dejar establecido con claridad la forma de rendición que deberán realizar mensualmente los beneficiarios de acuerdo a las normas de contabilidad pública y de rendición de recursos según resolución 30 de CGR.

8. ANEXOS

ANEXO Nº 1: ÁREA DE INTERVENCIÓN PROGRAMA



ANEXO N° 2. FECHAS ETAPAS DE POSTULACIÓN

HITO	Fecha Inicio	Fecha Término
Ceremonia Lanzamiento	Jueves 07 de agosto 2025	Jueves 07 de agosto 2025
Apoyo a la postulación	Jueves 07 de agosto 2025	Viernes 05 de septiembre de 2025
Preguntas Fondo Concursable	Jueves 07 de agosto 2025	Viernes 22 de agosto de 2025
Respuestas Fondo Concursable	Lunes 25 de agosto 2025	Viernes 29 de agosto de 2025
Recepción de postulaciones	Viernes 08 de agosto 2025	Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.

Nota: Las postulaciones se recibirán hasta el día sábado 06 de septiembre 2025 hasta las 23:59 horas.

ANEXO N° 3. GLOSARIO

Admisibilidad: Proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Postulación, que deben cumplir los postulantes para que su proyecto sea considerado en la etapa de evaluación. El incumplimiento de alguno de estos requisitos resultará en la eliminación de la iniciativa del proceso de evaluación

Agente Operador (A.O.): Entidad encargada de la administración y ejecución del Fondo Concursable de Incentivo Comercial, responsable de la difusión, apoyo en la postulación, verificación de requisitos, gestión de compras y rendiciones.

Barrio Fundacional: Área geográfica específica de Viña del Mar donde deben estar ubicadas las unidades de negocio postulantes al Fondo Concursable, abarcando desde la Población Riesco hasta el Cerro Castillo (oriente-poniente) y desde la Quinta Vergara hasta los Palacios Carrasco y Rioja (sur-norte). (Ver Anexo 1)

Bases de Postulación: Documento que contiene los requisitos, criterios, plazos y procedimientos que regulan el Fondo Concursable de Incentivo Comercial, al cual los postulantes deben ceñirse.

Capital de Trabajo: Recursos financieros destinados a la operación diaria de un negocio, como materias primas, sueldos o arriendos, los cuales no son financiados por este Fondo Concursable.

Carpeta Tributaria Electrónica: Documento emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita el inicio de actividades en primera categoría, la actividad económica, la categoría tributaria y el nivel de ventas de una empresa. Es un medio de verificación de requisitos.

Certificado F30 o Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales: Documento emitido por la Dirección del Trabajo que acredita que la empresa no tiene multas ni deudas previsionales pendientes con sus trabajadores. Es un requisito de admisibilidad.

Certificado F30-1 o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales: Documento emitido por la Dirección del Trabajo que acredita que el empleador ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluidas indemnizaciones legales en casos de término de contrato. Es un requisito de admisibilidad.

Compra Asistida: Modalidad de compra en la que el Agente Operador y el beneficiario realizan conjuntamente la(s) compra(s) correspondiente(s), con un monto igual o superior a 3 UTM.

Comité de Evaluación: Organismo que participa en la evaluación técnica de los proyectos postulados, junto con el Agente Operador, el equipo del Departamento de Desarrollo Económico y el equipo del Programa Revive Barrios.

Discapacidad: A efectos de estas bases, se establece como marco de referencia lo dictado en la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral, la cual señala que la cuota mínima para empresas con más de 100 personas es del 1%. Para empresas con menos de esta cantidad, se solicita contar con al menos una persona en dicha situación. La verificación de esto se hace mediante la demostración de que en la empresa participan trabajadores con carnet de discapacidad.

Evaluación Técnica: Proceso de asignación de puntaje y selección de las iniciativas declaradas como admisibles. En esta etapa, el comité a cargo de la evaluación valoriza cada iniciativa a partir de los criterios establecidos en la pauta de evaluación.

Fondo Concursable de Incentivo Comercial: Aporte no reembolsable destinado a financiar proyectos de mejora de operatividad e imagen en unidades de negocio del Barrio Fundacional de Viña del Mar.

Formalización: Proceso de firma del contrato notarial entre el adjudicatario y el Agente Operador, que establece las condiciones de ejecución del proyecto.

Líneas de Financiamiento: Categorías de inversión permitidas por el Fondo, que incluyen Infraestructura, Equipamiento y Publicidad e Imagen.

Micro y Pequeñas Empresas: Categoría de empresas (hasta el segundo rango) a las que está dirigido este Fondo, con ventas netas anuales demostrables superiores a 200 UF e inferiores a 10.000 UF.

Periodo de Ejecución: Plazo máximo de dos (2) meses para que las empresas adjudicatarias implementen su proyecto, una vez firmado el contrato.

Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) “Revive Barrios” Iniciativa impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en convenio con la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, que ejecuta este Fondo Concursable.

Propuesta de Valor: Elemento clave de un proyecto que busca resolver una problemática, diferenciándose de otras ofertas y generando un beneficio o ventaja para los clientes o el negocio.

Reembolso: Modalidad de compra en la que el beneficiario realiza las compras definidas y aprobadas, las cuales son reembolsadas posteriormente por el Agente Operador.

Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos (Ley N°21.389): Instrumento creado con el propósito de promover el pago de pensiones de alimentos adeudadas a hijos/as. Consiste en la inscripción, mediante una orden del Tribunal de Familia, de aquellas personas que deban tres meses consecutivos o cinco meses discontinuos de pensión. El registro se accede por el Registro Civil, y el estar en él constituye una inhabilidad para participar del concurso.

Servicio de Impuestos Internos (SII): Organismo público ante el cual los postulantes deben haber iniciado actividades en primera categoría y del cual se obtiene la Carpeta Tributaria Electrónica.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE): Entidad del Gobierno de Chile que impulsa el Programa Revive Barrios Viña del Mar.

Unidad Técnica Municipal (UTM): Equipo del Municipio de Viña del Mar que supervisa la labor del Agente Operador y participa en la validación de procesos y documentos.

UF (Unidad de Fomento): Unidad de cuenta utilizada en Chile para expresar valores y montos, cuyo valor se ajusta diariamente por la inflación. Se utiliza para el cálculo de las ventas netas anuales.

Unidad de Negocio: Se refiere a los locales comerciales ubicados en el Barrio Fundacional que son los beneficiarios directos del Fondo Concursable.

Ventaja Competitiva: Característica o atributo único de un negocio que lo distingue favorablemente de sus competidores, proporcionándole una posición superior en el mercado.

Ventas Netas Anuales Demostrables: Criterio de elegibilidad que establece que las empresas deben tener ventas anuales superiores a 200 UF e inferiores a 10.000 UF.